REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0000338

011

MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **"URDAULE" URBANIZADORA DAULE S.A.;**

QUE los señores Ing. Mauricio Ceballos Escala y Kléber Vitefi Campos, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alfredo Irigoyen Negrón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 96-581-DIC.I** de 30 de diciembre de 1996, el mismo que amplia el informe **No. 96.568.DIC.I** del 19 de diciembre del mismo año;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992, ADM-97-006 de enero 17 de 1997; y, ADM-97-0013 de 29 de enero de1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañia **"URDAULE" URBANIZADORA DAULE S.A.,** en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 31 ENE. 1997

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

CTB/AJT
CMdeL
Exp. No. 19049-80

Queda inscrita esta Resolución a foja 9.816, número 1.247 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.816 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to_

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 3.562 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscrip_ ción respectiva.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noven_ ta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL